OFICINA ASESORIA JURIDICA

RESOLUCION No. 733
(noviembre 18 de 2021)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-005 DE 2021.

El Alcalde del municipio de Villa del Rosario, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, la alcaldía del municipio de Villa del Rosario publicó de conformidad con lo establecido en los estudios previos requiere contratar el siguiente objeto: "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DEL DEPORTE BICENTENARIO EN EL BARRIO LA PARADA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER"**

Que la modalidad de selección que corresponde a la contratación es el Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que presupuesto oficial estimado para la ejecución del estudio asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON 90/100 M/CTE ($179.780.411.90)**, para los servicios de la Consultoría en Interventorías a los trabajos de **"CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DEL DEPORTE BICENTENARIO EN EL BARRIO LA PARADA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER",** En consecuencia, la propuesta que sobrepase el presupuesto oficial será rechazada. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1904 agosto 20 de 2021, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal

Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección y de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el 10 de noviembre de 2020 se dispuso la publicación en el Secop del aviso de convocatoria pública, estudios previos,

estudios del sector, proyecto de pliego de condiciones y anexos elaborados para el respectivo proceso de selección, para que en un término de cinco (05) días hábiles, aquellas personas que se mostrasen interesados presentaran observaciones al respecto.

Que, no se recibieron observaciones al Proyecto de pliego de condiciones.

Que, el presente proceso contractual no es susceptible de limitación del proceso a MIPYMES, acorde con lo establecido en el artículo 34 y 84 de la ley 2069 de 2020 y el concepto C-043 de 2021 emanado de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso mediante acto administrativo de carácter general.

Que se hace necesario convocar a las Veedurías Ciudadanas constituidas de conformidad a la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de selección, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes, de conformidad con lo establecido en inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo al cronograma establecido la fecha prevista para la apertura y pliegos definitivos era el día 16 de noviembre de 2021, por lo tanto, los cambios se ven reflejados en la plataforma SECOP II en lo que tiene que ver con el cronograma establecido para el presente proceso contractual.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. CM-005-2021, con las siguientes condiciones:

1.- Objeto: "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DEL DEPORTE BICENTENARIO EN EL BARRIO LA PARADA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER"** "

2.- Modalidad de selección: Concurso de Méritos.

3.- Cronograma

Se entenderá el establecido por la entidad al momento de estructural el presente proceso contractual.

4. Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II, Colombia Compra Eficiente

Artículo 2. Acójanse los pliegos de condiciones definitivos elaborados por el equipo interdisciplinario encargado para tal fin, los cuales recogen las condiciones a las que deben sujetarse los proponentes al momento de presentar sus propuestas, y en general las condiciones de la futura relación contractual.

Artículo 3. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 4. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo, documentos previos definitivos y sus anexos, en la página del SECOP II, Colombia Compra Eficiente.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villa del Rosario, a los (18) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2021).

EUGENIO RANGEL MANRIQUE
Alcalde Municipal

Proyectó: Edward Gómez García. Abogado Contratista
Revisó: Edgar José Valbuena Monsalve. Jefe oficina Asesora Jurídica